

CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE I+D EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DENTRO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (2023-2026)

El VI Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica para el periodo 2022- 2025 (en adelante VI PRICIT) reconoce en el Sistema Madrileño de Investigación e Innovación al mayor polo español de investigación e innovación tecnológica, siendo una región líder en inversión en I+D+i, lo cual queda reflejado, entre otros, en su volumen de inversión y empleo en I+D, y su inversión en innovación tecnológica.

La Estrategia Madrileña de Investigación e Innovación 2030 (en adelante EM2I 2030) define la visión 2030 de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la investigación e innovación y concreta los ejes estratégicos sobre los cuales pivota el VI PRICIT para dar respuesta a los retos que afronta la región en las políticas de I+D: personas y capacidades, ciencia excelente, colaboración y valorización, liderazgo empresarial, sociedad consciente y buena gobernanza.

Para hacer frente a los retos planteados tanto en la EM2I 2030 como en el VI PRICIT se implementarán iniciativas entre las que se encuentra el acompañar al personal investigador en el proceso de gestión de los proyectos de investigación mediante la contratación de gestores de la I+D+i, potenciando su profesionalización.

La Universidad Rey Juan Carlos se alinea con estos objetivos a través del Convenio entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC) para la concesión de una subvención directa para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología, firmado en julio de 2023, así como mediante su Plan Estratégico 2020-25, que incluye como objetivos dentro del eje estratégico de investigación y transferencia:

- Incrementar la productividad científica de la URJC potenciando el impacto que consiguen las diferentes áreas de conocimiento existentes en la institución.
- Potenciar la participación de la URJC en convocatorias públicas nacionales e internacionales de investigación.

La URJC, dentro de su afán de superación y mejora continua, enmarcada en una búsqueda continua de la excelencia, persigue poner al alcance de su comunidad investigadora los medios necesarios para que el Personal Docente e Investigador pueda llevar a cabo su actividad investigadora, reduciendo la carga administrativa mediante el apoyo de técnicos de gestión en grupos de investigación reconocidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43

Esta convocatoria de proyectos para la contratación de técnicos de gestión de I+D en grupos de investigación reconocidos de la URJC se enmarca en la línea C de actuación “Estabilización y contratación de gestores de I+D” del convenio-subservención entre la Universidad y la Comunidad de Madrid, como parte de su apoyo a las estrategias de la URJC para la financiación de sus actividades de fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología.

En consecuencia de todo lo anterior, dispongo:

CAPÍTULO I: OBJETO

Artículo 1. Objeto

1.1 El objeto de la presente disposición es aprobar la convocatoria, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la concesión de 15 ayudas para la contratación de técnicos de gestión de I+D en grupos de investigación reconocidos de la URJC en el marco del convenio entre la Comunidad de Madrid y la URJC para la concesión de una subvención directa para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología durante el periodo 2023-2026.

1.2 La distribución de ayudas en los siguientes campos de conocimiento se realizará según queda establecido en el anexo I de la presente convocatoria:

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias
- Ciencias Sociales
- Arte y Humanidades
- Ingeniería y Arquitectura

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al de ayudas asignadas a dicho campo de conocimiento, las ayudas sobrantes serán distribuidas entre el resto de los campos, según criterio de la Comisión de Evaluación establecida en el artículo 9.2.

1.3 La finalidad de las ayudas será dar apoyo durante todo el ciclo de vida de los proyectos de investigación nacionales e internacionales (incluyendo la preparación de la propuesta, la gestión del proyecto y la justificación del mismo) siempre y cuando las actividades de gestión se realicen durante la vigencia del convenio entre la Comunidad de Madrid y la URJC para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026) y durante un periodo máximo de 2 años.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

2.1 Los grupos de investigación reconocidos según el reglamento de grupos de investigación aprobado por Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2017 en el momento de publicación de esta convocatoria.

Se admite que varios grupos de investigación presenten una única solicitud, con el fin de que, si resultan beneficiarios de una de las ayudas, la persona que se contrate como técnico de gestión de I+D trabaje de forma coordinada para estos grupos.

2.2 Los grupos de investigación reconocidos que soliciten una ayuda a la presente convocatoria deberán realizar su actividad, en las siguientes áreas, que se definen como prioritarias en el VI PRICIT:

1. Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Tecnologías TICs y Servicios de Valor Añadido.
3. Nanociencia, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y Tecnologías del Espacio.
4. Energía, Medioambiente y Transporte (incluida la Aeronáutica).
5. Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación.

Artículo 3. Naturaleza y cuantía de las ayudas

3.1 La naturaleza jurídica de estas ayudas es la concesión de ayudas a la contratación de técnicos de gestión de I+D a grupos de investigación reconocidos de la URJC.

3.2 Los grupos de investigación reconocidos que reciban una ayuda en esta convocatoria contratarán a un técnico de gestión de I+D durante 2 años, no pudiéndose extenderse la duración prevista del contrato más allá del 31 de diciembre de 2026.

3.3 El coste anual de los contratos de los técnicos de gestión de I+D será de 20.000€/año con una jornada de 20 horas semanales. De dicho importe se detraerán las retenciones pertinentes en concepto de IRPF, así como la cuota patronal de la seguridad social a cargo del contratado y de la URJC.

3.4 La selección de los técnicos de gestión de I+D deberá realizarse según el procedimiento establecido en el reglamento por el que se establece el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



procedimiento de contratación de personal investigador, técnico y/o de gestión de la investigación para la realización de tareas científico-técnicas en la URJC, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2023.

- 3.5 Los grupos de investigación deberán garantizar que los técnicos de gestión de I+D disponen de las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo.
- 3.6 Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que el importe conjunto de éstas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

Artículo 4. Financiación

El importe total de las ayudas financiadas por la presente convocatoria será de un máximo de 600.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30CPIN2303.541A.641.00, que financia la Comunidad de Madrid a través del del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026) con cargo al subconcepto 78200 (INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN) del programa 466A "Investigación" del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas. En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles se publicará en el tablón electrónico de la URJC con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán íntegramente a la financiación del coste de contratación de los técnicos de gestión de I+D, entendiéndose por tal la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



Artículo 6. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

- 6.1 La presentación de las solicitudes y la documentación que las acompaña será tramitada por el Servicio de Investigación de la URJC, de acuerdo con el plazo establecido en el apartado 6.3.
- 6.2 La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, se realizará por vía telemática, registrándose en el Registro Electrónico de la URJC (<https://sede.urjc.es/>), y dirigidas al Servicio de Investigación y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015.
- 6.3 El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la URJC.
- 6.4 Las solicitudes serán presentadas por el/-los coordinador/-es del grupo de investigación. En el caso de que la propuesta englobe a más de un grupo, el coordinador del primer grupo que figure en la solicitud actuará como representante de la propuesta a todos los efectos.

Artículo 7. Contenido de las solicitudes

La documentación a incluir en cada una de las solicitudes es la siguiente:

1. Impreso de solicitud presentado por el/-los coordinador/-es del grupo de investigación, según modelo normalizado (Anexo II). No se considerará presentada la solicitud que no esté acompañada del Anexo II. Este anexo será un requisito obligatorio y no subsanable.
2. Memoria científico-técnica, según modelo normalizado (Anexo III), que no excederá las 5 páginas, que deberá seguir el siguiente esquema:
 - a) Justificación de la necesidad de un técnico de gestión de I+D en el/-los grupo/-s de investigación reconocido/-s,
 - b) Plan de trabajo con la asignación de tareas que deberá llevar a cabo el técnico de gestión.
 - c) Aquella información adicional que, a juicio de los solicitantes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la solicitud.

Se recomienda la cumplimentación de la memoria científico-técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La memoria científico-técnica deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



La presentación del Anexo III será un requisito obligatorio y no subsanable.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento

- 8.1 El procedimiento de concesión de las ayudas contenidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.
- 8.2 El plazo máximo de resolución y notificación de la resolución final del presente procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación de la propuesta por los interesados y el tiempo de realización de los informes de evaluación.
- 8.3 El Vicerrectorado competente en materia de investigación acordará las actuaciones precisas para la comprobación de los requisitos necesarios para la admisión de las solicitudes presentadas, aprobando un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto a las causas de exclusión.
- 8.4 Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 7, se requerirá al/- a los coordinador/-es del grupo de investigación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Asimismo, se notificará a los interesados que no cumplan los requisitos para participar en la convocatoria la causa de la posible exclusión de la solicitud para que puedan efectuar, en el mismo plazo de diez días, las alegaciones que estimen oportunas.
- 8.5 Finalizado el plazo de subsanación y realizadas las comprobaciones necesarias, el Vicerrectorado competente en materia de investigación dictará resolución definitiva de solicitudes admitidas frente a la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la URJC en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de la misma Universidad.

Artículo 9. Evaluación y selección de las solicitudes

- 9.1 Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, con arreglo a los siguientes criterios:
1. **Financiación captada en proyectos competitivos de investigación y en contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU** de los miembros del grupo de investigación que sean Investigadores Principales (IPs) con ejecución en los años 2021, 2022 o 2023 (hasta 60 puntos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



2. **Calidad científica del grupo de investigación:** número total de sexenios y trienios de investigación y sexenios de transferencia de los miembros del grupo ponderados según el número de aquellos miembros del grupo con capacidad de solicitar sexenios (hasta 20 puntos).
3. **Plan de trabajo** para el técnico gestión de la I+D (hasta 20 puntos).

En el caso de los dos primeros criterios, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación y comprobación en virtud de los cuales se otorgará la puntuación que corresponda en cada caso. A tales efectos se tendrán en cuenta para la aplicación de los mismos únicamente a los miembros del grupo y no a aquellos que participen en calidad de colaboradores. Si un mérito es compartido por varios miembros solo computará una única vez.

9.2 La Comisión de Evaluación será nombrada por el Rector, y estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de la URJC competente en materia de investigación o persona en quien delegue.

Vocales: El representante de cada Facultad/Escuela de la Comisión de Investigación, así como un director académico con competencias en materia de Investigación, Innovación y Transferencia.

Asimismo, contarán con un secretario, sin la condición de miembro, que será un funcionario competente en materia de investigación de la URJC y actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 10. Resolución y notificación

- 10.1 Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación, a través de su presidente, publicará en el tablón electrónico oficial de la URJC un listado provisional de puntuaciones obtenidas frente al cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación.
- 10.2 Resueltas por la Comisión de Evaluación las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, el Vicerrectorado competente en materia de investigación dictará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector para resolución definitiva de concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



- 10.3 El Rector, a la vista de la propuesta definitiva del Vicerrectorado competente en materia de investigación, dictará resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la cual podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la URJC.
- 10.4 La resolución definitiva del Rector de la URJC incluirá una relación de los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas con la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.
- 10.5 Se podrá constituir, en su caso, una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de que alguno de los beneficiarios no seleccione al técnico de gestión de I+D en el plazo establecido en el apartado 11.2, renuncie o no acepte la ayuda, se pueda acordar la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para poder contratar al técnico de gestión de I+D por un periodo de dos años, tal y como queda establecido en el artículo 3.2.

Artículo 11. Contratación e incorporación de los técnicos de gestión de I+D

- 11.1 La selección de los técnicos de gestión de I+D deberá realizarse según el procedimiento establecido en el reglamento por el que se establece el procedimiento de contratación de personal investigador, técnico y/o de gestión de la investigación para la realización de tareas científico-técnicas en la URJC, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2023.
- 11.2 Una vez finalizado el proceso al que se hace referencia en el apartado anterior, los grupos de investigación fijarán la fecha de incorporación del técnico de gestión de I+D seleccionado, debiéndose producir dentro de los dos meses siguientes a la resolución de la convocatoria y siempre antes del 1 de enero de 2025. En su defecto, si pasado este plazo no se hubiera fijado la incorporación del técnico de gestión, se le revocará la ayuda al grupo de investigación.
- 11.3 La formalización de los correspondientes contratos se llevará a cabo en el Servicio de Personal de Proyectos de Investigación de la URJC.
- 11.4 En aplicación de los principios de economía y eficacia administrativa, si alguno de los candidatos rechazara finalmente el puesto de trabajo, en dichos casos, se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



podrá contratar al siguiente candidato disponible de los que figuran en la lista de reserva del procedimiento de contratación de personal convocado para la selección del gestor, siguiendo el orden de prelación, siempre y cuando este candidato hubiera superado todos los requisitos mínimos de puntuación y méritos establecidos y por el tiempo restante hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 12. Seguimiento y justificación de las ayudas

Los grupos de investigación beneficiarios deberán elaborar un informe científico-técnico anual referido a las actividades realizadas por el técnico de gestión de I+D, según el modelo que se facilitará en el Servicio de Investigación. Este informe deberá remitirse al Servicio de Investigación dos meses antes de que se cumpla la anualidad correspondiente, iniciándose el cómputo del plazo desde la fecha de incorporación del técnico de gestión a la Universidad.

La no presentación de estos informes en plazo supondrá la imposibilidad de recibir ayudas del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación de la URJC para grupos de investigación.

Artículo 13. Protección de datos

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la URJC, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones/premios.
 - b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
 4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
 5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la URJC podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018.

Artículo 14. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Igualdad

El uso del masculino en la redacción de este documento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



femenino.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Habilitación de desarrollo

Se habilita al vicerrector de la URJC competente en materia de investigación para interpretar y resolver cuantas dudas o cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, procediendo si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la URJC.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica

Fdo: Francisco Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS ENTRE CAMPOS DE CONOCIMIENTO

CAMPO DE CONOCIMIENTO	Nº AYUDAS
Ciencias de la Salud	2
Ciencias Jurídicas	1
Ciencias	2
Ciencias Sociales	4
Arte y Humanidades	1
Ingeniería y Arquitectura	5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



ANEXO II

IMPRESO DE SOLICITUD

GRUPO DE INVESTIGACIÓN 1			
Nombre coordinador 1:		Apellido 1 coordinador 1:	
Apellido 2 coordinador 1:		NIF/NIE/Otros coordinador 1:	
Teléfono:		Móvil:	
Correo electrónico:			
Nombre coordinador 2 (si procede):		Apellido 1 coordinador 2 (si procede):	
Apellido 2 coordinador 2 (si procede):		NIF/NIE/Otros coordinador 2 (si procede):	
Grupo de investigación			
Facultad/Escuela			

GRUPO DE INVESTIGACIÓN 2 (en el caso de que la solicitud incluya más de un grupo de investigación)			
Nombre coordinador 1:		Apellido 1 coordinador 1:	
Apellido 2 coordinador 1:		NIF/NIE/Otros coordinador 1:	
Teléfono:		Móvil:	
Correo electrónico:			
Nombre coordinador 2 (si procede):		Apellido 1 coordinador 2 (si procede):	
Apellido 2 coordinador 2 (si procede):		NIF/NIE/Otros coordinador 2 (si procede):	
Grupo de investigación			
Facultad/Escuela			

(añadir tantas veces como sea necesario si la solicitud se presenta por más de dos grupos de investigación)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43

Área prioritaria del VI PRICIT

- Ciencias Sociales y Humanidades.
- Tecnologías TICs y Servicios de Valor Añadido.
- Nanociencia, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y Tecnologías del Espacio.
- Energía, Medioambiente y Transporte (incluida la Aeronáutica).
- Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación.

CAMPO DE CONOCIMIENTO

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias
- Ciencias Sociales
- Arte y Humanidades
- Ingeniería y Arquitectura

Declaración responsable

- DECLARO** que cumplo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Documentación que se adjunta

- Memoria científico-técnica (anexo III).

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestionar la aceptación de la correspondiente ayuda de esta convocatoria, en el caso de ser seleccionado. Según el caso concreto, los datos se tratarán para gestionar y atender las solicitudes de información, consultas, dudas o sugerencias, así como para mantener contacto, en caso de ser necesario, con los investigadores principales de los proyectos de investigación presentados a la convocatoria. Los datos personales podrán ser utilizados con la finalidad de efectuar estadísticas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



	<p>gestión de incidencias, además de para las que expresamente se hayan recogido los datos.</p> <p>En caso de utilizarse con fines estadísticos se usan procesos que permitan identificar y ocultar la información sensible contenida en los documentos, permitiendo su divulgación sin que ello implique vulnerar los derechos a la protección de datos de las personas interesadas.</p>
Legitimación	Por consentimiento del interesado y en cumplimiento de las obligaciones legales
Obtención de datos	Por cesión del interesado
Encargado del tratamiento	protecciondedatos@urjc.es.
Plazo previsto de conservación de los datos.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siempre de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.
Categoría de datos	<p>Datos de carácter identificativo (apellidos, nombre, DNI/NIF o pasaporte u otro documento de identificación suficiente, dirección, correo electrónico, teléfono, firma)</p> <p>Datos académicos y profesionales: Formación, titulación.</p> <p>Datos de detalles de empleo: incluye cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo.</p>
Destinatarios	Universidad Rey Juan Carlos. Calle Tulipán, s/n, 28933, Móstoles, Madrid
Derechos	Revocar consentimiento, acceder, rectificar, oposición, portabilidad y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección: protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



Consiento el tratamiento de mis datos personales para los fines anteriores mencionados a fin de que sean tratados como responsable del fichero por la Universidad Rey Juan Carlos con sede en calle Tulipán s/n, 28933, Móstoles, Madrid, con la finalidad de gestionar su solicitud de participación.

En....., ade.....2024

Fdo.:

Coordinador grupo de investigación 1

Fdo.:

Coordinador grupo de investigación 2

(firmar por todos los coordinadores de los grupos que presentan la solicitud)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43

ANEXO III
MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

IMPORTANTE: La memoria no podrá exceder de **5 páginas**. No se aceptarán las memorias científico-técnicas que no se presenten en este formato y una vez presentadas no podrán modificarse. El modelo de memoria científico-técnica debe rellenarse en el formato establecido como obligatorio, no siendo subsanable.

Se recomienda: letra **Times New Roman** o **Arial** de un tamaño mínimo de **11 puntos**; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La memoria científico-técnica deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN 1	
COORDINADOR 1	
COORDINADOR 2 (si procede)	

GRUPO DE INVESTIGACIÓN 2	
COORDINADOR 1	
COORDINADOR 2 (si procede)	

(añadir tantas veces como sea necesario si la solicitud se presenta por más de dos grupos de investigación)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL TÉCNICO DE GESTIÓN DE I+D (máximo 2 páginas)
PLAN DE TRABAJO CON LA ASIGNACIÓN DE TAREAS QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO EL TÉCNICO DE GESTIÓN (máximo 2 páginas)
INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL TRABAJO DEL GESTOR (máximo 0,5 página)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43



INFORMACIÓN ADICIONAL (máximo 0,5 página)

ID DOCUMENTO: wUgeFwdLk
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-03-2024 14:35:43